



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	OSCAR YAIR BENITO TORRES
DEMANDADO:	MEGGAN ANDREA BRICEÑO TORRES
RADICACIÓN:	2022-00317
PROVIDENCIA:	N° 2458
ASUNTO:	REQUIERE

Se encuentra el expediente al Despacho con el fin de resolver sobre la excepción previa propuesta por la parte demandada, al verificarse el traslado de la excepción de conformidad con el art. 101 del CGP; sin embargo, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente indicado en la norma citada, resulta necesario requerir a las partes para que indiquen la dirección del domicilio de la menor MARIANA BENITO BRICEÑO, en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca).

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone**:

REQUERIR a las partes para que en el término de tres (3) días, indiquen la dirección del domicilio de la menor MARIANA BENITO BRICEÑO, en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--